



**Agencia de
Innovación**

Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, 8 de mayo de 2025

VISTO el Expediente AIF-E-21675-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de equipamiento tecnológico destinado a la ejecución del proyecto del Programa Nacional “NODOS DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO”, en el ámbito de la Secretaría de Economía del Conocimiento, dependiente de la Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que mediante Disposición D.G.A.F. - A.I.T.F. N° 12/2025 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 01/2025 - RAF 650, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se designó a los miembros de la Comisión de Preadjudicación.

Que del Acta de Apertura, de fecha 09 de abril de 2025, surge que se recibieron ofertas por parte de las firmas “JORGE SEBASTIAN RIGA”, C.U.I.T. N° 20-30571474-8, “INTEGRALTEK S.A.S.”, C.U.I.T. N° 30-71887452-8, “DAVICO GLORIA RAQUEL”, C.U.I.T. N° 27-13677312-2, y “GUSTAVO ADOLFO LAVORI HENNINGER”, C.U.I.T. N° 20-24518738-7.

Que la Comisión de Preadjudicación se expidió mediante el Acta emitida en fecha 21 de abril de 2025, recomendando preadjudicar la Licitación Privada N° 01/25 - RAF 650 a las firmas “GUSTAVO ADOLFO LAVORI HENNINGER”, C.U.I.T. N° 20-24518738-7 en el renglón N° 2 de las Cotizaciones 1 y 2, el N° 3 de la Cotización 0, y el N° 4, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 30.478.700,00), y “DAVICO GLORIA RAQUEL”, C.U.I.T. N° 27-13677312-2 en los renglones N° 1 y N° 5, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000,00), por ajustarse a lo requerido formal y técnicamente, y resultar ofertas convenientes para la Agencia de Innovación.

Que asimismo, se recomienda rechazar las ofertas presentadas por la firma “GUSTAVO ADOLFO LAVORI HENNINGER”, C.U.I.T. N° 20-24518738-7 en el renglón N° 3 de las Cotizaciones 2 y 3, y del renglón N° 5 de las Cotizaciones 1 y 2, por resultar inconvenientes para la Agencia de Innovación; y las ofertas presentadas por las firmas “RIGA JORGE SEBASTIAN”, C.U.I.T. N° 20-30571474-8, “DAVICO GLORIA RAQUEL”, C.U.I.T. N° 27-13677312-2, e “INTEGRALTEK S.A.S.”, C.U.I.T. N° 30-71887452-8 en el renglón N° 3, por no ajustarse a lo requerido.

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Licitación Privada N° 01/2025 - RAF 650.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 17, inciso a), 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, su modificatorio N° 565/23 y N° 10/25; la Resolución M.E. N° 1120/24; Resolución Presidencia A.I.T.F. N° 234/24 y su modificatoria N° 306/24, y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 Anexo I, Capítulo II, y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo establecido en las Resoluciones Presidencia A.I.T.F. N° 01/25, su modificatoria N° 11/25 y N° 229/25.

Por ello:

LA SECRETARIA DE INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA
AGENCIA DE INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Privada N° 01/2025 - RAF 650, referente a la adquisición de equipamiento tecnológico destinado a la ejecución del proyecto del Programa Nacional “NODOS DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO”, en el ámbito de la Secretaría de Economía del Conocimiento, dependiente de la Agencia de Innovación de la

///...2.-



Agencia de Innovación

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

...//2.-

provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a favor de las firmas “GUSTAVO ADOLFO LAVORI HENNINGER”, C.U.I.T. N° 20-24518738-7 en el renglón N° 2 de las Cotizaciones 1 y 2, el N° 3 de la Cotización 0, y el N° 4 por la suma de PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 30.478.700,00); y “DAVICO GLORIA RAQUEL”, C.U.I.T. N° 27-13677312-2 en los renglones N° 1 y N° 5, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000,00).

ARTÍCULO 2°.- Rechazar las ofertas presentadas por las firmas “GUSTAVO ADOLFO LAVORI HENNINGER”, C.U.I.T. N° 20-24518738-7 en el renglón N° 3 de las Cotizaciones 2 y 3, y del renglón N° 5 de las Cotizaciones 1 y 2; y las ofertas presentadas por las firmas “RIGA JORGE SEBASTIAN”, C.U.I.T. N° 20-30571474-8, “DAVICO GLORIA RAQUEL”, C.U.I.T. N° 27-13677312-2, e “INTEGRALTEK S.A.S.”, C.U.I.T. N° 30-71887452-8 en el renglón N° 3, por no ajustarse a lo requerido.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera de esta Agencia, a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 007AIF - U.G.C. AIF007, Clasificación 20000 y 40000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a las firmas interesadas. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.I.A. - A.I.T.F. N° **0339** /2025.

A.I.F.
F.L.
G.C.